



Resolución Ministerial

Nº 071-2015-MC

Lima, 05 MAR. 2015

Visto, el Informe N°128 -2015-OGPP-SG/MC del 20 de febrero de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone en el Artículo 69°, que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos superiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Memorando N° 408-2015-DGDP-VMPCIC/MC, de fecha 03 de febrero del 2015, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural comunica a la Oficina General de Administración que el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO ha procedido a realizar el desembolso correspondiente a la segunda entrega del financiamiento concedido a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para el proyecto "*Funding Culture in Perú: unveiling challenges and opportunities*";

Que, la Oficina General de Administración comunica a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 080-2015-OT-OGA-SG/MC, emitido por el Oficina de Tesorería, la UNESCO ha transferido el importe de US\$ 6 908.00 (Seis mil novecientos ocho con 00/100 dólares americanos) de los cuales se ha deducido el cobro de comisión efectuado por el Banco de Crédito del Perú (BCP);

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente se requiere la aceptación e incorporación de la suma de US\$ 6 888.00 (Seis mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 dólares americanos), que al tipo de cambio de 3.002 equivalen a la suma de S/. 20 677.78 (Veinte mil seiscientos setenta y siete con 78/100 nuevos soles);



Asimismo con Memorando N° 551-2015-DGDP-VMPCIC/MC, de fecha 19 de febrero del 2015, se solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la creación de una meta presupuestal a través de la categoría presupuestaria Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos (APNOP), con la finalidad de realizar la actividad de "Publicación y Difusión de los resultados del proyecto Retos y Oportunidades para la Financiación de la Cultura";

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

Que, el Artículo 69° de la norma citada en el considerando precedente, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, señalando que en el caso de montos superiores a las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, la referida Resolución, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha realizado el análisis y evaluación del expediente presentado, determinando que es recomendable se realice la aceptación e incorporación de la donación efectuada por el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO por la suma de S/. 20 677.00 (Veinte mil seiscientos setenta y siete con 00/100 nuevos soles), en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, a favor a la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;





Resolución Ministerial

Nº 071-2015-MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aceptación

Aceptar la donación de S/. 20 677.00 (Veinte mil seiscientos setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), efectuada por el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la UNESCO a favor a la Unidad Ejecutora 001 MC Administración General, recursos monetarios destinados a que el Sector Cultura ejecute el Proyecto "Funding Culture in Peru: unveiling challenges and opportunities", de acuerdo al Contract N° 4500234724.

Artículo 2º Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 20 677.00 (Veinte mil seiscientos setenta y siete con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento:

4 Donaciones y Transferencias

1.4 Donaciones y Transferencias	20 677,00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	20 677,00
1.4.1.2 De Organismos Internacionales	20 677,00
1.4.1.2.2 Otros Organismos	20 677,00
1.4.1.2.2.3 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO	20 677,00

TOTAL INGRESOS

20 677,00

=====



EGRESOS**En Nuevos Soles**

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	50001916 Defensa del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		20 677,00

TOTAL EGRESOS**20 677,00**

=====

Artículo 3°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: MC Administración General del Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicación de la Resolución

Proceder a realizar los trámites para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución.



J. CÁRDENAS C.





Resolución Ministerial

N° 071-2015-MC

Artículo 6°.- Presentación de la Resolución



Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese



J. CÁRDENAS C.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



